Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 168 /18

Asunción, 06 de marzo de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR" ID N° 334.210.

VISTOS:

El Memorándum GCE/DAS/068/2018 del 07 de febrero de 2018 del Departamento de Abastecimiento y Seguros de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum GCE/DAS/070/2018 del 09 de febrero de 2018 de Departamento de Abastecimientos y Seguros de la Gerencia de Comercio Exterior; la Nota Interna GCE/016/2018 del 20 de febrero de 2018 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DPG2/0055/2018 del 21 de febrero de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/041/2018 del 22 de febrero de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/099/2018 del 28 de febrero de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 050/2018 del 02 de marzo de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Comercio Exterior solicita el inicio del procedimiento de contratación para la Contratación de Seguros para PETROPAR remitiendo las especificaciones técnicas y costos estimados y proyecto de pliego de bases y condiciones a utilizarse en la contratación de referencia;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite el PAC con número de Orden 334.210 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en los Sub Grupos de Gastos 260 – Servicios Técnicos y Profesionales y 440 – Energía y Combustible del Presupuesto de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión de contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica expresa que se continúe con los trámites administrativos pertinentes, salvo mejor parecer;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2018 para la "Contratación de Seguros a favor de PETROPAR" ID N° 344.210;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 168 /18

Asunción, 06 de marzo de 2018

Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2018 para la "Contratación de Seguros a favor de PETROPAR" ID N° 344.210.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2018 para la "Contratación de Seguros a favor de PETROPAR" ID N° 344.210.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)